



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 25

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social tendiente a la formación de educadores inspiradores y transformacionales, capaces de educar de manera ética, antropológica y democráticamente. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos políticos, sociales, económicos, tecnológicos, ambientales y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología, inclusión e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 16 de julio de 2019 en acta No. 12 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado

por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, con un total de noventa y cuatro (94) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, estructurado de la siguiente manera:

- **Ciclo de Fundamentos Epistémicos:** En este ciclo se desarrollan dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al diecinueve punto quince por ciento (19.15) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Ciclo de Inmersión en los Grupos de Investigación:** En este ciclo se desarrollan veinte (20) créditos académicos que corresponden al veintiuno punto veintiocho por ciento (21.28%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Ciclo Praxiológico:** En este ciclo se desarrollan cincuenta y seis (56) créditos académicos que corresponden al cincuenta y nueve punto cincuenta y siete por ciento (59.57) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Ciclos en el Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial				
CICLO DE FUNDAMENTOS EPISTÉMICOS				
Cursos	Créditos	Metodología	Obligatorio	Prerrequisitos
Pedagogía y Currículo	4	Seminario	SI	N/A
Estudios Interculturales	4	Seminario	SI	N/A
Territorios Discursivos en América Latina	4	Seminario	SI	N/A
Investigación Avanzada	6	Taller	SI	N/A
Total de Créditos en el Ciclo	18			

CICLO DE INMERSIÓN EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
Cursos	Créditos	Metodología	Obligatorio	Prerrequisitos
Desarrollo de Actividades Académicas Dirigidas y Enmarcadas en el Interés Investigativo del Doctorando y las Necesidades Reales del Territorio	20	Talleres / Seminarios / Tutorías definidas por el director o docente doctor del grupo de investigación que acoge al doctorando.	SI	N/A
Total de créditos en el ciclo	20			
CICLO PRAXIOLÓGICO				
Cursos	Créditos	Metodología	Obligatorio	Prerrequisitos
Trabajo en Contextos I	5	Práctica	SI	N/A
Trabajo Final de Primer Año	5	Producto	SI	N/A
Trabajo en Contextos II	10	Práctica	SI	Trabajo en Contextos I
Trabajo Final de Segundo Año	5	Producto	SI	Trabajo Final de Primer Año
Trabajo en Contextos III	10	Práctica	SI	Trabajo en Contextos II
Pasantía Internacional	8	Pasantía	SI	N/A
Producción Científica	8	Producto	SI	N/A
Trabajo Final de Tercer Año	5	Producto	SI	Trabajo Final de Segundo Año
Total de Créditos en el Ciclo	56			
Total Créditos	94			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título del Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los 3 ciclos de formación y los noventa y cuatro (94) créditos académicos del plan de estudios en un plazo máximo de cinco (5) años.
- Tener un promedio ponderado acumulado no inferior a trescientos cincuenta (350) sobre quinientos (500).
- Sustentar y aprobar la defensa de tesis doctoral presentada como compendio de publicaciones.
- Haber recibido la calificación de APROBADO en el trabajo de grado, según fuere exigido por el programa.
- Certificar la prueba de suficiencia en inglés en el nivel B1.
- Los demás requisitos administrativos que establece la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **DOCTOR EN EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD CON ENFOQUE TERRITORIAL.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa Académico de Doctorado en Educación e Interculturalidad con Enfoque Territorial, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General